



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Martes, 29 de abril de 1986. — Número 84

Página 1.037

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 20/1986, de 18 de abril, por el que se declara la urgente expropiación forzosa de una finca, afectada por la obra de «saneamiento en Cades, primera fase», a instancia del Ayuntamiento de Herrerías 1.037

Decreto 21/1986, de 18 de abril, por el que se declara la urgente expropiación forzosa de parte de dos fincas afectadas por el proyecto de «ampliación del Colegio Nacional», a instancia del Ayuntamiento de Santillana del Mar 1.038

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expedientes de información pública 1.039

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria. — Autorizaciones administrativas 1.039

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Bases diarias de cotización normalizadas para el año 1986 que se establecen en el régimen especial de la minería del carbón de la zona cuarta (Centro-Levante) 1.039

Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente SS-140/86 1.040

3. Subastas y concursos

Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente de venta en subasta pública notarial 1.041

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Medio Cudeyo. — Pliego de condiciones por el que han de regir las subastas y concurso de: «alumbrado público en Rioz de Sobremazas», «adquisición de vehículo todo terreno y un remolque», «proyecto de construcción de un aparcamiento en la carretera N-634, en Solares» y «reposición de la tubería de impulsión de bombeo, abastecimiento de agua a Medio Cudeyo, de Pilamarte a Valdecilla» 1.041

Junta Vecinal de Uznavo. — Adjudicación, mediante subasta, de un lote de hayas 1.041

Junta Vecinal de Isla. — Subasta para la adjudicación de la explotación del denominado «Campo de San Sebastián» 1.042

3. Economía y presupuestos

Voto. — Exposición al público del presupuesto único para 1986 1.042

Tresviso. — Solicitud de un crédito al Banco de Crédito Local 1.042

Val de San Vicente, 1986. — Reclamaciones contra los presupuestos ordinarios 1.042

4. Otros anuncios

Santander. — Expediente sobre el Reglamento de Régimen Interior y funcionamiento del Mercado de Abastos de México 1.042

Suances. — Licencias para bar-merendero y bar de 3.ª categoría 1.042

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 173/84 1.042

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 317/86 y 1.533/84 1.043

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 568/85 1.043

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 444/85 1.044

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 53/86 1.044

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 20/1986, de 18 de abril, por el que se declara la urgente expropiación forzosa de una finca, afectada por la obra de «saneamiento en Cades, primera fase», a instancia del Ayuntamiento de Herrerías.

El Ayuntamiento de Herrerías, provincia de Cantabria, ha tramitado el expediente de expropiación forzosa de la siguiente finca: «Finca señalada con el número 59 del polígono 2 de la concentración parcelaria de Cades, que linda: al Norte, con el río Nansa; Este, con hermanos Linares; Sur, con carretera de Puente Arrudo a Lamasón, y Oeste, con doña Carmen Sordo. Es de propiedad de doña Laura Sordo García, actualmente fallecida, desconociéndose quiénes puedan ser sus herederos, figurando a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad. Dicha finca tiene una exten-

sión superficial de 9 áreas 70 centiáreas, siendo necesario expropiar una superficie de 170 metros cuadrados.

La expropiación forzosa de la finca reseñada está motivada por las obras de saneamiento en Cades, primera fase, cuyo proyecto fue aprobado por la Corporación municipal indicada en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1984.

En sesión celebrada, con carácter extraordinario, por el Ayuntamiento de Herrerías el día 17 de febrero de 1986 se adoptó acuerdo de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de la expropiación de los 170 metros cuadrados de la finca anteriormente descrita, habiéndose practicado la información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 2 de diciembre de 1985, así como notificación individual a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar la urgencia de la expropiación solicitada por el Ayuntamiento de Herrerías.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 1986,

DISPONGO:

Artículo único: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la expropiación por el Ayuntamiento de Herrerías de 170 metros cuadrados de la finca señalada con el número 59 del polígono número 2 de la concentración parcelaria de Cades, que ha sido anteriormente descrita, propiedad de doña Laura Sordo García, actualmente fallecida, cuya finca tiene una extensión superficial de 9 áreas 70 centiáreas, encontrándose la misma afectada por la realización de la obra de «saneamiento en Cades, primera fase».

Santander a 18 de abril de 1986.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Ramón de la Riva López-Dóriga

DECRETO 21/1986, de 18 de abril, por el que se declara la urgente expropiación forzosa de parte de dos fincas, afectadas por el proyecto de «ampliación del Colegio Nacional», a instancia del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

El Ayuntamiento de Santillana del Mar (Cantabria) ha tramitado expedientes de expropiación forzosa de parte de las siguientes fincas:

1.^a Parcela número 137 del polígono 14 del Catastro de Rústica, propiedad de doña Valentina Saiz Fer-

nández, que mide 5.020 metros cuadrados, y linda: Norte, don Eduardo Oreña y Ayuntamiento de Santillana del Mar; Sur, herederos de don Feliciano Hoyos, don Julio Eguilaz y doña Milagros Puente; Este, Ayuntamiento de Santillana del Mar, doña Fermina González y don Emilio Gándara, y Oeste, calle del Escultor Jesús Otero, herederos de don Feliciano Hoyos, doña Ángeles Gutiérrez, don Manuel Rodríguez, don Valentín Ruiz y don Julio Eguilaz. La porción a expropiar de la finca anteriormente descrita es la siguiente: 482,58 metros cuadrados, que linda: Norte, Ayuntamiento de Santillana del Mar; Sur, finca matriz de doña Valentina Saiz Fernández; Este, Ayuntamiento de Santillana del Mar, y Oeste, don Eduardo Oreña Ugarte.

2.^a Parcela número 138 del polígono 14 del Catastro de Rústica, propiedad de don Eduardo Oreña Ugarte, que mide 340 metros cuadrados, y linda: Norte, Ayuntamiento de Santillana del Mar; Sur, doña Valentina Saiz Fernández; Este, asimismo doña Valentina Saiz Fernández, y Oeste, calle del Escultor Jesús Otero. La porción que se pretende expropiar de dicha finca es la siguiente: 258,48 metros cuadrados, que linda: Norte, Ayuntamiento de Santillana del Mar; Sur, finca matriz de don Eduardo Oreña Ugarte; Este, doña Valentina Saiz Fernández, y Oeste, calle del Escultor Jesús Otero.

La expropiación forzosa de las dos porciones de las fincas reseñadas están motivadas por las obras de ampliación del Colegio Nacional, cuyo proyecto fue aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de referencia en sesión celebrada el día 31 de enero de 1986.

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Santillana del Mar, con fecha 18 de marzo del año en curso se adoptó acuerdo de solicitar de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de las citadas expropiaciones de las porciones de las dos fincas anteriormente descritas, habiéndose practicado la información pública del expediente expropiatorio por el plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 14 de febrero de 1986, así como en el periódico «El Diario Montañés» del día 10 del citado mes y año, e igualmente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, así como notificación individual a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, a efectos de alegaciones, habiéndose presentado un escrito de alegaciones por parte de don Eduardo Oreña Ugarte, así como un recurso de reposición por el citado señor Oreña Ugarte, oponiéndose a la expropiación, siendo desestimado el indicado recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo municipal, en sesión celebrada el día 18 de marzo del presente año.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia las

expropiaciones que va a efectuar el Ayuntamiento de Santillana del Mar.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 1986,

DISPONGO:

Artículo único: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la expropiación por el Ayuntamiento de Santillana del Mar de las porciones de las dos fincas que anteriormente han sido descritas, propiedad de doña Valentina Saiz Fernández y de don Eduardo Oreña Ugarte, respectivamente, encontrándose dichas expropiaciones afectadas por el proyecto de «ampliación del Colegio Nacional».

Dado en Santander a 18 de abril de 1986.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Ramón de la Riva López-Dóriga

3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José María Revuelta Mantecón, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Molledo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 14 de noviembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel López Martínez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Martín (Santiurde de Toranzo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 31 de enero de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se

somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Santiago Mier Arriola, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Sierra de Arnilla (Argoños).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 31 de enero de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Autorizaciones administrativas

Por la empresa «Ruta», con domicilio social en Murcia, calle Nicolás Ortega Pagán, 3, se ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud y documentación dirigidos a la Dirección General de Aviación Civil para llevar a cabo propaganda aérea de distintas firmas en Santander y provincia, durante un año, consistente en remolque de carteles publicitarios y lanzamiento de publicidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de todos los señores alcaldes de la provincia para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, sobre propaganda comercial aérea, puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de abril de 1986.—El delegado del Gobierno, Jesús García-Villoslada Quintanilla. 379

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría General para la Seguridad Social

Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social

El número 2 del artículo 3º del Decreto 298/1973, de 8 de Febrero sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón y el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de Abril de 1973, en su nueva redacción dada por la Orden de 28 de Noviembre de 1977, preceptúan que las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, serán normalizadas anualmente por esta Dirección General, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusión que ha de entenderse ampliada a la situación de desempleo, ya que la cotización correspondiente a ésta, ha de efectuarse sobre la misma base de cotización que las dos contingencias de carácter profesional, a que acaba de hacerse mención, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 115/1976, de 10 de Agosto.

Ahora bien, el artículo 1º del Real Decreto 1245/1979, de 25 de Mayo, determina que a partir de 1 de Junio de dicho año, la Tesorería General de la Seguridad Social, recaudará las cuotas correspondientes a los distintos Regímenes de la Seguridad Social, por lo que dicha Tesorería ha confeccionado los datos correspondientes a dichas bases de cotización normalizadas.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1986, dentro del ámbito territorial de la zona cuarta (CENTRO-LEVANTE), serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de Abril de 1973.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.



BASES DIARIAS DE COTIZACION NORMALIZADAS PARA EL AÑO 1986 QUE SE ESTABLECEN EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON PARA SU APLICACION EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA ZONA CUARTA (CENTRO-LEVANTE).

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL.	BASE DIARIA DE COTIZACION PARA 1986.
<u>INTERIOR</u>	
I.- PERSONAL TECNICO TITULADO	
1.-Ingeniero Superior	8.025
2.-Ingeniero Técnico Facultativo Perito Jefe	8.025
3.-Ingeniero Técnico Facultativo Perito Subjefe	8.025
4.-Ingeniero Técnico Facultativo Perito Auxiliar	8.025
5.-Vigilante de 1ª.	7.310
6.-Vigilante de 2ª.	7.310
7.- Auxiliar Técnico Organización Servicios	4.170
8.-Geólogo	5.805
9.-Oficial Técnico Organización Servicios	4.720
II.- PERSONAL TECNICO NO TITULADO	
10.-Vigilante de 1ª.	7.310
11.-Vigilante de 2ª.	7.310
12.-Monitor de 1ª. y 2ª.	5.935
13.-Oficial Técnico Organización Servicios	4.700
14.-Auxiliar Técnico Organización Servicios	4.120
15.-Ayudante Organización Servicios	2.780
III.- PERSONAL OBRERO	
16.- Albañil de 1ª.	4.060
17.- Albañil de 2ª.	4.060
18.- Artillero	5.410
19.- Ayudante Artillero	4.325
20.- Ayudante Barrenista	5.320
21.- Ayudante Electromecánico	4.730
22.- Aprendiz Minero	3.990

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASE DIARIA DE COTIZACION PARA 1986.
V.- PERSONAL OBRERO	
74.- Aprendiz Oficios Varios	1.565
75.- Aserrador de 1ª.	3.660
76.- Ayudante Oficios Varios	3.725
77.- Caminero	3.425
78.- Cocinero	2.940
79.- Compprtero Señalista	3.040
80.- Fogonero de Caldera Fija	3.145
81.- Guarda Peón	3.275
82.- Jefe de Equipo	5.440
83.- Lampistero de 1ª.	3.830
84.- Lampistero de 2ª.	3.540
85.- Lavador de 1ª.	3.370
86.- Lavador de 2ª.	2.160

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASE DIARIA DE COTIZACION PARA 1986.
87.- Maquinista de Balanza o Plano	3.925
88.- Maquinista Tracción Grúa o Pala Cargadora	3.925
89.- Mecánico y Ayudante Mecánico	3.895
90.- Motorista de Cinta Mecánica	3.895
91.- Maquinista Ferrocarril	3.510
92.- Mujer de Limpieza	2.385
93.- Oficial de 1ª. Oficios Varios	4.515
94.- Oficial de 2ª. Oficios Varios	4.110
95.- Electromecánico y Oficial Mecánico	3.275
96.- Peón	3.595
97.-Peón Especialista	3.620
98.- Pesador de Básculas	3.210
99.- Pinche de 16 y 17 años	2.720
VI.- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ECONOMATOS	
100.- Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal, Ayudante Dirección, Vicepresidente, Consejero y Secretario	8.025
101.- Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 1ª	5.935
102.- Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 2ª	5.640
103.- Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 3ª	3.820
104.- Oficial Administrativo de 1ª	4.875
105.- Oficial Administrativo de 2ª	3.720
106.- Jefe de Economato	3.180
107.- Programador de Informática	5.910
108.- Perforista de Informática	4.290
109.- Operador de Informática	4.670
110.- Auxiliar Administrativo Aspirante	3.130
111.- Taquimecanógrafo y Mecanógrafo	2.610
VII.- PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES	
112.- Jefe de Guarda Jurado	4.700
113.- Guardas Jurados	4.200
114.- Dependiente de Economato	3.305
115.- Aspirante de Economato	1.700
116.- Calcador	2.560
117.- Maquinista de Extracción	3.120

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASE DIARIA DE COTIZACION PARA 1986.
23.- Ayudante Minero	4.790
24.- Ayudante Oficios Varios	4.830
25.- Ayudante Picador	5.210
26.- Barrenista	5.450
27.- Bombero	2.550
28.- Caballista	3.560
29.- Caminero de 1ª.	4.410
30.- Caminero de 2ª.	3.890
31.- Compresorista	3.780
32.- Electromecánico y Oficial Mecánico 1ª	5.380
33.- Electromecánico y Oficial Mecánico 2ª.	4.660
34.- Embarcador Señalista	3.920
35.- Entibador	4.395
36.- Frenero o Enganchador	4.680
37.- Frenista de Balanza o Plano inclinado	4.370
38.- Jefe de Equipo	5.775
39.- Maquinista de Arranque	4.490
40.- Maquinista Balanza o Plano inclinado	4.490
41.- Maquinista Tracción o Extracción	4.490
42.- Maquinista de Tractor	2.820
43.- Minero de 1ª.	5.450
44.- Oficial de Oficio de 1ª.	4.310
45.- Oficial de Oficio de 2ª.	3.600
46.- Peón	3.345
47.- Peón Especialista	3.185
48.- Picador	5.450
49.- Posteador	5.770
50.- Vagonero	3.345
<u>EXTERIOR</u>	
IV.- PERSONAL TITULADO	
51.- Ingeniero Superior, Licenciado, Secretario Consejero	8.025
52.- Ingeniero Industrial	7.535
53.- Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe Auxiliar y Secretario General	8.025

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASE DIARIA DE COTIZACION PARA 1986.
118.- Conductor de Turismo	4.010
119.- Conductor de 1ª. Mecánico	4.195
120.- Almacenero, Mozo de Almacén y Economato	3.480
121.- Conserje	4.130
122.- Ordenanza	3.310
123.- Portero	2.635
124.- Apuntador de madera	2.820
125.- Enfermero	2.650
126.- Telefonista	3.400

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente SS-140/86 se sustancia acta de infracción levantada a «Talleres Artísticos Cantabria, Sociedad Anónima», por infracción de leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de diez mil (10.000) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Talleres Artísticos Cantabria, S. A.», domiciliada últimamente en calle Rualasal, 16, de Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 15 de abril de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible).

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASE DIARIA DE COTIZACION PARA 1986.
54.- Ingeniero Técnico Subjefe	7.535
55.- Ingeniero Técnico Auxiliar y Ayudante Titulado	8.025
56.- Médico de Empresa	3.360
57.- Perito Aparajador	6.850
58.- Ayudante Técnico Sanitario	3.090
59.- Maestro de 1ª. Enseñanza	3.545
60.- Maestro Industrial	4.090
61.- Arquitecto Técnico	5.885
62.- Perito Industrial	5.995
63.- Jefe de Servicio O Taller	5.515
64.- Maestro de Servicio O Taller	5.515
65.- Vigilante de 1ª.	5.070
66.- Encargado de Servicio	4.745
67.- Vigilante de 2ª.	5.070
68.- Oficial Técnico Organización Servicios	4.475
69.- Auxiliar Técnico Organización Servicios	3.500
70.- Delineante de 1ª.	3.735
71.- Delineante de 2ª.	3.510
72.- Oficial Principal de Topografía	7.360
73.- Vigilante de 3ª.	3.625

3. Subastas y concursos

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA****Anuncio oficial**

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia, de 14 de marzo de 1899, se concede trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, de expediente de venta en subasta pública notarial que posee la fundación «Santa Marta» en la planta 3.^a, derecha, de la casa número 6 de la calle Caracas, de Madrid.

Quedando el expediente expuesto al público en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-4.^a, planta (Servicio de Fundaciones).

Lo que comunico para general conocimiento.

Santander, 16 de abril de 1986.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 450

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la contratación de «alumbrado público en Rioz de Sobremazas», se hallan expuestos al público así como los demás documentos del expediente, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del Reglamento de Contratación.

Medio Cudeyo a 18 de abril de 1986.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir el concurso para la contratación de la «adquisición de un vehículo todo terreno y un remolque», se hallan expuestos al público así como los demás documentos del expediente, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del Reglamento de Contratación.

Medio Cudeyo a 18 de abril de 1986.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la contratación de la obra de «proyecto de construcción de un aparcamiento en la carretera N-634, en Solares», se hallan expuestos al público así como los demás documentos del expediente, pudien-

do presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del Reglamento de Contratación.

Medio Cudeyo a 18 de abril de 1986.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la contratación de la obra de «reposición de la tubería de impulsión de bombeo, abastecimiento de agua a Medio Cudeyo, de Pilamarte a Valdecilla», se hallan expuestos al público así como los demás documentos del expediente, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del Reglamento de Contratación.

Medio Cudeyo a 18 de abril de 1986.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE UZNAYO**(Ayuntamiento de Polaciones)****ANUNCIO**

Objeto.—Adjudicación, mediante subasta, de un lote de hayas con un volumen de 425 metros cúbicos, ubicados en el monte número 34 del C. U. P., «Las Tejeras y otros».

Tipo de licitación.—Un millón novecientas doce mil quinientas (1.912.500) pesetas, al alza.

Garantías.—La provisional, 3%; la definitiva, 6% del remate.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda el décimo día siguiente de aquélla.

Condiciones generales.—Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 1975) y en pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de la Provincia» de 20 de agosto de 1975).

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los inherentes a la subasta y contrato.

Modelo de proposición.—Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., en nombre propio (o en representación de..., lo cual acredita con...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Uznayo, ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Polaciones, 24 de marzo de 1986.—El presidente de la Junta (ilegible). 377

JUNTA VECINAL DE ISLA (Ayuntamiento de Arnuero)

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta para la adjudicación de la explotación del denominado Campo de San Sebastián, del pueblo de Isla, con arreglo al pliego de condiciones, el cual queda expuesto por plazo de ocho días, que, de existir reclamación, se suspende la subasta hasta subsanarse las mismas.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente del cierre de admisión de proposiciones, a las doce horas, en las escuelas de Isla.

En Isla a 24 de abril de 1986.—El presidente de la Junta (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 1986, el presupuesto único para el ejercicio de 1986, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, en el que cualquier interesado podrá formular las que estime pertinentes, por escrito en este Ayuntamiento.

Voto a 18 de abril de 1986.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

ANUNCIO

En sesión celebrada el día 18 de abril se aprobó, por unanimidad, la solicitud de un crédito al Banco de Crédito Local de España por un importe de 7.000.000 de pesetas para financiar varias obras en este municipio de Tresviso, por lo que se expone, durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Tresviso a 22 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Val de San Vicente, 1986.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se somete a información pública por un plazo de treinta días a efectos de reclama-

ciones y sugerencias, el expediente sobre el Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Mercado de Abastos de México.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 11 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don Alberto Bustamante López se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de barrendero, en la calle Isaac Peral, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 16 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don Gonzalo Galván San Román se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de tercera categoría, en la plaza del Generalísimo, 12, portal «E», de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 23 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 173/84

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 173 de 1984 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 28 de enero de 1986.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don José Luis Olías Grinda, presidente; don Manuel Aller Casas y don Juan Sancho Fraile, ma-

gistrados; siendo ponente don Juan Sancho Fraile, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de Sala número 173 de 1984, dimanante del juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de propiedad y otros extremos, número 300 de 1974, que pende ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 24 de marzo de 1983, han comparecido la Junta Vecinal de Somo (Santander), como demandante-apelada, representada por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendida por el letrado don Alfredo Vega Hazas, y como demandadas-apelantes, doña Elena Pérez Sanjurjo, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Santander; doña María Valvanuz Pérez Tordesillas, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Londres; doña Laura Pérez Tordesillas Tordesillas, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Madrid; doña María Teresa Pérez Sanjurjo, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Biarritz (Francia), y doña Emilia Pérez Tordesillas, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, representadas por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidas por el letrado don Francisco Javier Viñuales Fernández.

Parte dispositiva.—Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide desestimar el recurso de apelación, confirmar la sentencia de primera instancia e imponer a la parte apelante las costas procesales causadas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante declarado en rebeldía en la forma dispuesta por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, Manuel Aller Casas, Juan Sancho Fraile. (Rubricado.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 7 de febrero de 1986.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 317/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 317/86, seguidos a instancia de don José Alfredo Martínez Velasco, contra don Juan José Martínez Díaz, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de mayo a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Juan José Martínez Díaz, actualmente en desconocido paradero, y de-

más partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.533/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.533/84, seguidos a instancia de don Rafael Álvarez de los Reyes, contra don Bonifacio Salceda Díaz Munío, en reclamación de accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de mayo a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Bonifacio Salceda Díaz Munío, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 568/85

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 568/85, promovido por el procurador señor Aguilera, en nombre de doña Mamuela Fernández Revilla y doña Aurora Revilla Castanedo, con el fin de inmatricular las fincas que luego se dirán, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 201 y 202 de la Ley Hipotecaria y en los artículos 285 y 274 del reglamento Hipotecario.

Conforme a lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar tal inmatriculación que se pretende, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga.

Las fincas de que se trata son las siguientes:

1. Una casa habitación y un huerto, en el barrio del Pozo, del pueblo de Boo, Ayuntamiento de Piélagos. La casa, sin número de gobierno, se compone de planta baja, hoy por virtud de obras realizadas dicha casa se compone de planta baja y dos pisos sobre ella, y además, una cuadra pegante a la misma. Mide dicha

casa 30 pies de frente, equivalentes a 8 metros 37 centímetros por 24 pies de fondo, o sea, 6 metros 69 centímetros. Al Sur de la misma y carretera por medio se halla un huerto de un carro de tierra, igual a 1 área 78 centiáreas. Linda: Norte y Este, don Salvador Herrera; Oeste o izquierda, herederos de don Clemente Pereda; Este o derecha, carretera, y por el Sur o frente, vía férrea del Cantábrico.

2. En dicho pueblo de Boo, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de La Fontana, un terreno de 1.493 metros 28 decímetros cuadrados. Linda: Sur, carretera; Este, doña Carmen Sánchez Revilla; Oeste, don Manuel y doña Ángeles Revilla Coz, y Norte, don Juan Cruz.

3. en dicho pueblo de Boo, del Ayuntamiento de Piélagos, mies del Barco, sitio de Las Huertas, una tierra labrada de 12 carros 5 octavos, o 18 áreas 95 centiáreas. Linda: Norte, don Jenaro Pedreguera; Sur, doña Ramona Mier; Este, zanja de la mies, y Oeste, carretera concejil.

Dado en Santander a 27 de febrero de 1986.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 444/85

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 444/85 se siguen autos de separación conyugal de que luego se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, a la letra, son como sigue:

Sentencia.—En Santander a 19 de febrero de 1986. El ilustrísimo señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio de separación conyugal, promovidos por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación de doña Magdalena Rodríguez Palacios, mayor de edad, profesora de piano y vecina de Madrid, plaza Santa Ana, 15, 3.º derecha, y dirigida por el letrado don José Manuel Sainz Maté, digo, por el letrado don José Antonio Roiz Quintanilla, contra don José Manuel Sainz Maté, rebelde en estos autos, mayor de edad, industrial y cuya vecindad se ignora; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Aguilera San Miguel, en representación de doña Magdalena Rodríguez Palacios, contra don José Manuel Sainz Maté, rebelde, debo decretar y decreto la separación conyugal del matrimonio de ambos, con los demás efectos inherentes a tal declaración. Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Javier Cruzado. (Rubricado.)

Y para que lo anterior sirva a efectos de notificación al demandado rebelde, expido el presente, en Santander a 20 de febrero de 1986.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 53/86

Doña Margarita Vega de la Huerga, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 53 de 1986, se siguen autos de proceso de cognición, instados por el procurador don César González Martínez, en nombre y con poder de doña María Dolores y doña María del Pilar Ramírez Abad, mayores de edad, solteras, estudiantes y vecinas de Alcalá de Júcar (Albacete), contra doña Julia Maoño Ricondo, mayor de edad, vecina que fue de Santander, con domicilio en la calle Alta, número 109, 3.º izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero.

Por el presente, se emplaza a la demandada doña Julia Maoño Ricondo, a fin de que en el plazo de seis días se persone en autos y conteste a la demanda por escrito y demás formalidades de Ley, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y parándola los demás perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a la citada demandada y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente, en Santander a 21 de febrero de 1986.—La juez, Margarita Vega de la Huerga.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Todas las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido): 6%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria